  



**Asesinato de personas LGBTIQ+: Situación del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)**

Respuesta de ReportOUT, Comcavis Trans, Lambda y Cattrachas al Relator Especial de la ONU sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias: Solicitud de información: Asesinato de personas LGBTIQ+

**MAYO 2024**



**Nota de introducción**

Estimado Dr. Morris Tidball-Binz,

Es un privilegio presentar una respuesta conjunta a su solicitud de contribuciones para su informe sobre el asesinato de personas LGBTIQ+.

Fundada en 2019, ReportOUT es una organización de investigación en derechos humanos en el Reino Unido que documenta las experiencias vividas de personas y comunidades OSIEGCS (Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género, y Características Sexuales) en diferentes naciones del mundo. Utilizamos nuestra investigación para informar al público, educar a otros e influir en gobiernos y organizaciones sobre las violaciones de los derechos humanos OSIEGCS.

A finales de 2023, ReportOUT publicó seis proyectos de investigación profundos sobre las experiencias vividas de las comunidades OSIEGCS en Uganda, Zimbabue, Belice, Marruecos, Etiopía, junto con este informe sobre Mongolia. Nos enorgullece ser una organización benéfica dirigida completamente por voluntarios y voluntarias provenientes de más de treinta estados-nación, dos de los cuales contribuyeron a este informe.

Junto con las organizaciones de la región del Triángulo Norte de América Central (Guatemala, El Salvador y Honduras), la Asociación Lambda, Comcavis Trans y Cattrachas, ReportOUT se centró en estos tres países, examinando los asesinatos ilegales de personas LGBTIQ+, incluidas las muertes que pueden resultar de los fallos del Estado para respetar, proteger y/o cumplir con el derecho a la vida, y por lo tanto involucrarían la responsabilidad del Estado.

Confiamos en que nuestra investigación, compilada por nuestro dedicado equipo de voluntarios globales, será una valiosa contribución a su informe final y agradecemos a usted y a su equipo por investigar este tema poco investigado que resuena tan profundamente en los países de todo el mundo hoy en día.

**Drew Dalton, Presidente de la Junta Directiva y Fundador de ReportOUT**

**Phil Thomas, Miembro de la Junta Directiva Principal, Investigación en Derechos Humanos**

**¿Quién es ReportOUT?**

Desde 2019, ReportOUT ha estado a la vanguardia en la protección de los derechos humanos de las minorías sexuales y de género en el Reino Unido y a nivel mundial. Como una organización benéfica registrada en Inglaterra y Gales (número de registro de caridad 1185887), somos intrépidos, decididos e incansables en nuestra creencia de que los derechos humanos son fundamentales para avanzar en la vida de las minorías sexuales y de género, y sus comunidades. Reconocemos que necesitamos tener éxito en nuestros objetivos y metas utilizando también principios del desarrollo internacional junto con marcos de derechos humanos, y creemos que ambos enfoques siempre deben incluir a las minorías sexuales y de género como parte de ellos. Alineamos todo nuestro trabajo con la Agenda 2030, en la que nadie debería quedarse atrás.

**¿Quién es la Asociación Lambda?**

Asociación Lambda, es una organización de sociedad civil fundada en 2010 y constituida para luchar por la igualdad, dignidad y participación de las personas de la diversidad sexual, a partir del ejercicio de los Derechos Humanos y de las garantías Constitucionales del Estado de Guatemala. Por más de 10 años Asociación Lambda ha ejecutado diversos proyectos en torno a tres ejes principales: movilidad humana LGBTIQ+, fortalecimiento a liderazgos comunitarios y registro de violencia en contra de personas LGBTIQ+. Aunado a lo anterior hemos implementado acciones de incidencia y fortalecimientos a nivel público y social para fortalecer los derechos humanos de las personas LGBTIQ+.

**¿Quién es Comcavis Trans?**

Comcavis Trans fue fundada en el año 2008, como respuesta a las necesidades de las personas trans que participaban en grupos de apoyo de personas con VIH, mismas que eran afectadas por la discriminación. Es una organización no gubernamental, que busca visibilizar las vulneraciones de los derechos humanos de las personas LGBTI en El Salvador, trabajando directamente en los departamentos de Santa Ana, Sonsonate, San Miguel, La Paz, La unión, Usulután y Cabañas. Teniendo como misión realizar incidencia política y pública a nivel nacional como internacional para la promoción y defensa de los derechos humanos de la población LGBTI, privadas de libertad, con VIH, desplazadas internas y migrantes. Nuestra visión es Contribuir en el desarrollo, promoción e implementación de marcos legales nacionales e internacionales, velando por el cumplimiento de mecanismos de derechos humanos que propicien una sociedad protectora de la dignidad e integridad de las personas LGBTI y sus derechos fundamentales.

**¿Quién es la Red Lésbica Cattrachas?**

Cattrachas es una organización Lésbica-feminista dedicada a la defensoría de Derechos Humanos de las personas LGBTTTI en Honduras. Se fundó en el año 2000 como respuesta al contexto de violencia ejercida hacia personas sexo-género diversas. El centro de monitoreo de medios de comunicación y el observatorio de muertes violentas es el epicentro de todo el trabajo que se realiza desde las diferentes líneas estratégicas. El enfoque diferenciado trasversaliza las diferentes áreas de trabajo; desde el observatorio que se encarga de sistematizar la información, que posteriormente se traslada al área legal para formar parte de la evidencia que sustenta los diferentes casos de litigio estratégico que forman parte de la incidencia política nacional e internacional. De igual manera, se realiza el seguimiento a las recomendaciones de comités internacionales de Derechos Humanos en temática LGBTTTI y la producción de conocimiento a través de las publicaciones que se realizan.

**Nota sobre Metodología y Enfoque**

Hemos decidido centrar nuestra respuesta en tres países: El Salvador, Guatemala y Honduras, tres países con un vínculo demostrable en OSIEGCS y cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

*NB: ReportOUT utiliza OSIEGCS (Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género, y Características Sexuales) dentro de nuestra terminología en esta respuesta para referirnos a las minorías sexuales y de género. Sin embargo, en el presente informe se ha adoptado un uso indiferente para OSIEGCS y LGBTIQ+, LGBTI, y LGBTTTI, respetando así las diferentes formas de enunciacion usadas por las diferentes organizaciones en sus propios países.*

**INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES**

Las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, queer, intersexuales y de otras diversidades de género (LGBTIQ+) en todo el mundo enfrentan un mayor riesgo de violencia, incluidas muertes ilegales, como resultado de su orientación sexual percibida o real, características sexuales e identidad de género. En este sentido, este documento examina brevemente el contexto dentro del cual las leyes y los marcos institucionales existentes en El Salvador, Guatemala y Honduras contribuyen o no a la protección de la violencia, incluidas las muertes ilegales de personas basadas en su orientación sexual percibida o real, características sexuales e identidad de género.

**El Salvador**

En El Salvador, la discriminación y la violencia contra las personas LGBTIQ+ han provocado repetidas muertes violentas. Entre 2020 y 2024, la organización Comcavis Trans registró 20 casos de muertes violentas de individuos LGBTIQ+. Solo 6 de estos casos han sido procesados como asesinatos, uno clasificado como crimen de odio, a pesar del Artículo 129 de la Constitución de la República, que detalla uno de los factores agravantes del homicidio como: "11) Cuando esté motivado por odio racial, étnico, religioso, político, identidad y expresión de género, u orientación sexual" (Gaceta Oficial, 2015).

Según Comcavis Trans, la falta de acceso a la justicia y la ineficacia de los protocolos diferenciados resultan en menos casos denunciados. Los casos mencionados se investigan bajo el protocolo legal de medicina forense y las leyes relacionadas con los asesinatos; sin embargo, las muertes registradas no reciben un seguimiento oportuno. En la mayoría de los casos, las personas que informan sobre los asesinatos no son familiares de las víctimas, por lo que no presentan un registro judicial de las agresiones, la violencia o las amenazas previas a los casos de asesinato con el agravante de crimen de odio.

La falta de acceso a la justicia para las personas LGBTIQ+ y la impunidad en los casos de muertes violentas se derivan de la falta de sensibilización de las instituciones públicas y la discriminación institucional basada en la heteronormatividad y la ignorancia de la necesidad de medidas de equidad y de una comprensión básica de las violaciones y abusos de los derechos humanos a los que se enfrenta la población LGBTIQ+ diariamente, impactando de manera significativa a las mujeres transgénero. Las mujeres trans no tienen reconocimiento de su identidad de género en documentos oficiales y, por lo tanto, a menudo son objeto de escrutinio público, maltrato y la ausencia de un trato digno en entornos comunitarios y frente a instituciones públicas.

No existen instituciones estatales responsables del apoyo a las víctimas, la investigación y el castigo de los delitos relacionados con la discriminación y la violencia basada en OSIEGCS desde el cierre del Ministerio de Inclusión Social (La Prensa Gráfica, 2019), que operacionalizaba el Decreto 56 (Presidencia de El Salvador, 2010) - la prohibición de la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género por parte del personal de la administración pública. Esto significa que las personas LGBTIQ+ que buscan apoyo de estas instituciones pueden ser revictimizadas y discriminadas, sin apoyo legal para defender sus derechos.

A nivel estructural, El Salvador carece de un sistema de apoyo integral e inclusivo para las personas LGBTIQ+, siendo las organizaciones de la sociedad civil las responsables de brindar estos servicios y visibilizar los casos de crímenes de odio contra personas LGBTIQ+ a nivel nacional, según Comcavis Trans. Hay pocas disposiciones legales que protejan a las personas LGBTIQ+ contra la discriminación existente debido a la cultura conservadora y el fundamentalismo religioso en El Salvador.

Las iniciativas para brindar derechos integrales de atención médica para las personas LGBTQI+, permitir cambios de género en documentos oficiales e incorporar leyes de no discriminación han sido desestimadas o derogadas a nivel nacional. Grupos religiosos fundamentalistas son responsables de mantener un discurso binario y positivista que niega la existencia de motivaciones de odio hacia diversas orientaciones sexuales e identidades de género en la comisión de crímenes; por otro lado, grupos conservadores extremos se oponen al cumplimiento adecuado de los derechos humanos para las personas LGBTIQ+ en El Salvador, considerándolo una "ideología de género" que socava la "moral y las buenas costumbres" en el país. Las acciones de estos actores no permiten avances en términos de derechos y limitan el alcance que pueden tener los procesos de sensibilización de las organizaciones de derechos humanos a nivel nacional, lo que crea una cultura de impunidad en la violencia contra personas LGBTQI+.

En 2024, tras la participación del presidente Nayib Bukele en la Conferencia de Acción Política Conservadora (CPAC), el gobierno salvadoreño adoptó una postura más radical y frontal contra la integración de género en la educación, la salud y, en general, en todos los organismos gubernamentales. Al mismo tiempo, se descartaron todas las directrices que buscaban respetar y visibilizar la existencia de personas LGBTIQ+ (Maldonado, 2024).

En el contexto del estado de excepción, establecido en marzo de 2022, también se observa violencia dirigida hacia personas LGBTIQ+, como la detención de 80 personas LGBTIQ+ (La Prensa Gráfica, 2023). Asimismo, se registraron 132 denuncias de violencia perpetrada por fuerzas de seguridad en el primer semestre del estado de excepción, funcionarios públicos que niegan servicios básicos y el cumplimiento de derechos fundamentales, como la educación, el trabajo decente, el acceso a la salud, la seguridad ciudadana y la libertad de movimiento (Vanguardia El Salvador, 2022).

**Guatemala**

En Guatemala, los datos oficiales sobre crímenes motivados por prejuicios son casi inexistentes. El Ministerio Público registró 10 asesinatos de personas LGBTIQ+ durante el año 2020, mientras que en 2021 solo hubo 3 asesinatos y 2 casos de lesiones graves. Para el año 2022, el cuerpo investigativo registró 2 casos de asesinatos, y para junio de 2023, documentaron 4 casos, totalizando 19 muertes violentas de personas LGBTIQ+ en todo el país en los últimos 4 años[[1]](#footnote-1). Sin embargo, estas cifras, en lugar de reflejar la realidad, demuestran la ineficiencia de la institución pública en registrar, analizar y hacer visible la violencia homicida contra personas LGBTIQ+.

Dada la falta de datos públicos, el observatorio de la organización Lambda, en los últimos años, ha implementado una metodología para documentar y registrar actos de violencia contra personas LGBTIQ+. Los datos cuantitativos y descriptivos obtenidos han permitido una aproximación numérica, analítica y geográfica de los crímenes motivados por prejuicios perpetrados en el país. Los datos presentados por el observatorio en sus informes indican que desde 2020 hasta junio de 2023, se han perpetrado al menos 120 crímenes motivados por prejuicios contra personas LGBTIQ+ en todo el país (Asociación LAMBDA, 2023). De estos 120 casos, solo se han obtenido dos condenas, lo que resulta en un 99% de impunidad.

Según la Asociación Lambda, la ausencia de legislación y normas regulatorias a favor de las personas LGBTIQ+ sigue siendo una deuda histórica en el país. Por ejemplo, el delito de discriminación, clasificado en el Artículo 202 del código penal, aún no incluye la identidad/expresión de género y la orientación sexual como categorías protegidas (Congreso Gobierno Guatemala, 2002). En 2017, hubo un intento a través de la iniciativa 5278 "Ley para sancionar crímenes motivados por prejuicio", sin embargo, recibió una opinión desfavorable de la comisión de legislación y constitucionalidad y fue archivada. Del mismo modo, el código penal guatemalteco no reconoce los crímenes motivados por prejuicio como delitos independientes, por lo tanto, no existen herramientas legales para clasificar el asesinato de una persona LGBTIQ+ bajo un tipo penal que incluya violencia basada en prejuicios.

En 2018 y 2019, organizaciones trans intentaron introducir legislación para incluir la identidad de género en los registros civiles, pero se encontraron con rechazo tanto a nivel político como judicial. La falta de tal protección significa que las identidades de las personas trans aún carecen de reconocimiento legal y registral, lo que impacta directamente en la violencia que sufren y en la falta de datos disponibles sobre tales crímenes. Proyectos de ley regresivos simultáneos contra personas LGBTIQ+ tienden a avanzar más en el proceso legislativo y reciben apoyo institucional. Ejemplos incluyen la iniciativa 5272 de 2022 "Ley para la protección de la vida y la familia", que fue aprobada como decreto, prohibiendo expresamente el matrimonio entre personas del mismo sexo y legitimando la violencia contra la diversidad al calificar las prácticas no heterosexuales como anormales. Debido a la presión social, el decreto fue archivado, pero estuvo muy cerca de tener efectos legales en el país. En julio de 2021, una serie de diputados conservadores presentaron la iniciativa 5940 "Ley para garantizar la protección integral de la infancia y la adolescencia frente a los trastornos de identidad de género", que propone reformar decretos específicos como la ley Pina, con el objetivo de criminalizar las identidades trans en la infancia y castigar a cualquiera que ayude a un adolescente trans en su transición. Esta iniciativa ya cuenta con una opinión favorable de la comisión de educación y, por lo tanto, está lista para ser debatida en el Congreso para su aprobación.

En cuanto a las políticas públicas, ha habido un retroceso sustancial. Desde 2012, a través de acuerdos alcanzados en la audiencia temática sobre Discriminación Basada en la Orientación Sexual en Guatemala celebrada en el marco del 146º período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el estado de Guatemala adoptó el compromiso de implementar una política pública LGBTIQ+ enfocada en cinco áreas temáticas: salud, educación, trabajo, seguridad y justicia. Sin embargo, hasta la fecha, nada se ha concretado debido a la falta de voluntad política de los gobiernos. En 2021, el gobierno de Alejandro Giammattei aprobó la Política Pública para la Protección de la Vida y la Institucionalidad Familiar 2021-2033, que solo reconoce a las familias heterosexuales como entidades protectoras (Gobierno de Guatemala, 2021).

Las consecuencias y obstáculos de un sistema de justicia como el de Guatemala afectan de manera muy específica y diferenciada a la población LGBTIQ+. Estos obstáculos se materializan en la falta de atención y tratamiento adecuado al denunciar crímenes, actitudes discriminatorias, negligentes y prejuiciosas del personal de aplicación de la ley, suposiciones estereotipadas manifestadas en investigaciones sobre las motivaciones de crímenes motivados por prejuicios, un alto riesgo de cuestionamiento de la credibilidad de las víctimas que reduce la confianza en el proceso judicial. (Corte Interamericana de Derechos Humanos 2015).

Los pocos avances realizados por las instituciones públicas en términos de violencia y acceso a la justicia para la población LGBTIQ+ se encuentran en la adaptación de sus registros internos en las categorías de orientación sexual e identidad de género, lo que permite generar estadísticas sobre cuántas personas LGBTIQ+ han solicitado servicios o denunciado actos presuntamente delictivos. Esto es importante porque no solo representa el reconocimiento estatal de la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género, sino que también genera datos públicos que pueden explicar realidades, contextos y servir de base para políticas públicas. Sin embargo, a pesar de la existencia de estas variables en los registros públicos, cabe mencionar que no se encuentran en todas las instituciones gubernamentales, ni existe una estandarización de categorías o una comprensión clara de las diferencias entre orientación sexual e identidad de género. Del mismo modo, no existen protocolos de investigación técnica que proporcionen herramientas diferenciadas a los operadores de justicia para procesar, analizar y enjuiciar casos de violencia y asesinatos de personas LGBTIQ+.

**Honduras**

Entre 2022 y 2023, Honduras registró un promedio de 279 muertes violentas por mes, según información del Departamento de Estadísticas Policiales (SEPOL, 2023). Esta violencia afecta desproporcionadamente a poblaciones vulnerables, como la población LGBTIQ+. En este caso, el observatorio de muertes violentas de la Red Lésbica Cattrachas reportó 20 asesinatos de personas LGBTIQ+ en 2020, 29 en 2021, 44 en 2022, 51 en 2023 y ocho muertes violentas de personas LGBTIQ+ hasta ahora en 2024.

En Honduras, existen garantías legales limitadas para la igualdad y la no discriminación de la población LGBTIQ+. Por un lado, persisten normas que promueven la discriminación, como el reconocimiento no constitucional del matrimonio entre personas del mismo sexo, o la Ley del Sistema Penitenciario Nacional que prohíbe las visitas íntimas para personas LGBTIQ+. Además, la regulación que controla los componentes sanguíneos prohíbe la donación de sangre por parte de personas LGBTIQ+, considerando sus identidades como peligrosas; el Reglamento del Registro Nacional de las Personas de Honduras establece una serie de prohibiciones que obligan a las personas trans a mantener un nombre legal diferente al que realmente las identifica en su entorno familiar, social y profesional. Dado que hay mucha legislación que prohíbe los derechos de las personas LGBTIQ+ y promueve la discriminación, numerosas iniciativas legislativas han sido trabajadas por organizaciones de la sociedad civil que están pendientes de aprobación, como: la Ley de Igualdad y Equidad, la Ley de Identidad de Género y la Ley de Reconocimiento del Matrimonio entre Personas del Mismo Sexo. El Reglamento del Registro Nacional de las Personas obliga a las personas trans a mantener un nombre legal diferente al nombre con el que se identifican. Sin embargo, se deben aplaudir iniciativas como la eliminación del componente de sexo/género del documento de identidad nacional por parte del Registro Nacional de las Personas, constituyendo el primer paso en el proceso de reconocimiento de la identidad de género administrativamente.

No existen garantías legales para la igualdad y la no discriminación de la población LGBTIQ+. Aunque el Nuevo Código Penal amplía la noción de discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género, la realidad es que el marco legal del Estado de Honduras, partiendo de su norma suprema como la Constitución, solo reconoce el derecho a la familia para hombres y mujeres "nacidos naturalmente".

Además, las personas LGBTIQ+ enfrentan barreras para acceder a la justicia, como estereotipos en comisarías y tribunales, que los discriminan y los revictimizan, muchas veces debido a la falta de conocimiento, lo que lleva a desconfianza de la comunidad LGBTIQ+ en el sistema de justicia. A esto se suma el progreso limitado en las investigaciones sobre muertes violentas de personas LGBTIQ+, lo que indica la necesidad de avanzar en instrumentos técnicos y prácticos destinados a proporcionar a los operadores de justicia pautas para una investigación penal efectiva con el objetivo de servir como una herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención e investigación de muertes violentas de personas LGBTIQ+, castigar a los responsables, compensar adecuadamente a las víctimas o sus familias y así combatir la impunidad asociada con estos tipos de crímenes. Según Cattrachas, de un total de 154 casos de muertes violentas de personas LGBTIQ+ documentados, solo se han judicializado 35 casos y solo se han emitido seis veredictos de culpabilidad.

En 2021, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó a Honduras por la muerte de Vicky Hernández, ocurrida durante el golpe de estado de 2009. La sentencia incluyó puntos operativos que requieren un cumplimiento rápido, muchos relacionados con el sistema de justicia, como "adoptar un protocolo para investigar y administrar justicia durante los procedimientos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia". También ordenó "diseñar e implementar un sistema para la recopilación de datos y cifras relacionadas con casos de violencia contra personas LGBTIQ+", entre otros. Sin embargo, a pesar de que Honduras tiene una sentencia que obliga al Estado a avanzar en el reconocimiento y garantía de los derechos de las personas LGBTIQ+, han pasado 3 años y no ha habido avances significativos en el tema.

**Recomendaciones:**

**•** Creación de políticas para prevenir la violencia contra las personas LGBTIQ+ con el fin de reducir las tasas de delitos.

• Cumplimiento con el fallo Vicky Hernández vs Honduras de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

• Establecer información o mecanismos para la denuncia y registro de la violencia contra personas LGBTI+ que proporcionen estadísticas desglosadas y diferenciadas, considerando las especificidades de OSIEGCS, con un enfoque interseccional, incluyendo la estandarización de variables de OSIEGCS en las bases de datos oficiales de las instituciones públicas para generar estadísticas congruentes y correlacionadas.

• Desarrollar un protocolo específico de investigación sobre homicidios, femicidios y transfemicidios de personas LGBTQI+, que incluya un enfoque diferenciado para garantizar procedimientos libres de prejuicios y discriminación, así como garantizar el acceso a la justicia para las víctimas, sus familias, consanguíneos y/o sociales.

• Diseñar e implementar programas de capacitación y educación para el personal involucrado en investigaciones y procedimientos judiciales para evitar estereotipos relacionados con la orientación sexual y la identidad/expresión de género.

• Promover con los organismos investigadores el uso de mecanismos de investigación diferenciados para la violencia contra las mujeres en casos de violencia contra mujeres transgénero.

**Bibliografía**

*Gaceta Oficial, REFÓRMASE LOS ARTS. 129 y 155 DEL CÓDIGO PENAL.* (2015). <https://sv.vlex.com/vid/reformase-arts-129-155-585380990>.

La Prensa Gráfica (2019) *Bukele Creó dos Nuevas Secretarías y Eliminó Cinco*. Available at: https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Bukele-creo-dos-nuevas-secretarias-y-elimino-cinco-20190602-0448.html (Accessed: 05 May 2024).

Presidencia de El Salvador (2010) *56/2017 - PDDH*. Available at: https://www.pddh.gob.sv/portal/wp-content/uploads/2018/09/o.c.-56-2017-1.pdf (Accessed: 07 May 2024).

Maldonado, C.S. (2024) *Bukele Arremete contra la perspectiva de Género y la saca de las escuelas públicas de El Salvador*, *El País América*. Available at: https://elpais.com/america/2024-02-29/bukele-arremete-contra-la-perspectiva-de-genero-y-la-saca-de-las-escuelas-publicas-de-el-salvador.html (Accessed: 07 May 2024).

La Prensa Grafica (2023) *Más de 80 personas LGTBI Detenidas Durante El Régimen de Excepción - La Prensa Gráfica*. Available at: https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Mas-de-80-personas-LGTBI-detenidas-durante-el-regimen-de-excepcion-20230628-0061.html (Accessed: 07 May 2024).

Vanguardia El Salvador (2022) *Población LGBTIQ+ condena discriminación del Estado y abusos cometidos durante régimen de excepción*, *Redaccion La Vanguardia El Salvador*. Available at: https://vanguardiasv.net/poblacion-lgbtiq-condena-discriminacion-del-estado-y-abusos-cometidos-durante-regimen-de-excepcion/2022/ (Accessed: 05 May 2024).

Asociacion LAMBDA (2023) *El Circulo del No Problema*. rep. Guatemala City, Guatemala.

Congreso Gobiernos Guatemala (2002) *Congreso.gob.gt*. Available at: https://www.congreso.gob.gt/detalle\_pdf/decretos/425#gsc.tab=0 (Accessed: 07 May 2024).

Gobierno de Guatemala (2021) *Política Pública de Protección a la vida y la Institucionalidad de la Familia 2021 - 2032*. Available at: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2023/09/Politica-Publica-de-Proteccion-a-la-Vida-portalSEGEPLAN-VR-1.pdf (Accessed: 07 May 2024).

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2015). Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América. Washington. Par. 460.

SEPOL (2023) *SEPOL*, *SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL*. Available at: https://www.sepol.hn/artisistem/images/sepol-images/files/PDF/Estadistica%20Diaria%20Diciembre%202022.xlsx(5).pdf (Accessed: 06 May 2024).

1. Esta información fue obtenida por la Asociación LAMBDA a través de solicitudes de información pública a las autoridades. [↑](#footnote-ref-1)